



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°40 del 08 de enero del año 2024, que designa en calidad de plazo fijo a doña KAROL SOTO AGAMEZ.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) Decreto Exento N°6432 de fecha 04 de diciembre de 2023 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) Decreto Exento Siaper N° 317 de fecha 21 de Febrero de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada.
- 11) Dictamen N° N°E228121-22, de fecha 24 de junio del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.
- 12) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°40 de fecha 08 de enero del año 2024, se designó en calidad de plazo fijo a doña KAROL SOTO AGAMEZ, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, la funcionaria doña KAROL SOTO AGAMEZ, no se encuentra realizando sus funciones, por ausencia formalizada, y que se hace necesario reemplazar dichas funciones, a partir del 12 de febrero 2024 en adelante.
- 3.- **Que**, el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378, define el contrato de reemplazo como: "Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza".
- 4.- **Que**, se hace necesario mantener la continuidad de las atenciones a los usuarios que se atienden en CESFAM Arrau Méndez.
- 5.- **Que**, doña CATALINA XIMENA GUZMAN VIZCARRA, cumple con la experiencia y el conocimiento para desempeñar la función de MEDICO CIRUJANO, en dicho centro.
- 6.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 7.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.
- 9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





10.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- Que, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

12.- Que, mediante Dictamen N°E228121-22, se señala entre otras cosas, es facultad de la Administración activa determinar, respecto de cada contratación, el nivel, lapso de desempeño y la dependencia de trabajo, por lo que, en virtud de dicha atribución, puede alterar las condiciones de un contrato anterior, clasificando al servidor de que se trate en un nivel superior o inferior, teniendo en cuenta para tales efectos, entre otros aspectos, los antecedentes de experiencia y capacitación, sin que ello, por cierto, constituya una obligación para dicha autoridad o pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para dichos empleados.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de reemplazo a doña CATALINA XIMENA GUZMAN VIZCARRA, MEDICO CIRUJANO, quien cumplirá con una jornada semanal de 44 horas semanales, a partir del 12 de febrero del año 2024, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud de Parral, quien reemplazará a la funcionaria doña KAROL SOTO AGAMEZ, MEDICO CIRUJANO, quien se encuentra ausente por ausencia formalizada:

NOMBRE	:GUZMAN VIZCARRA CATALINA XIMENA
C.N.I.	: 19.894.368-1
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 15
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$1.463.024.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$26.290.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

2.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de reemplazo, comenzará a regir a contar del 12 de febrero del año 2024 y hasta la fecha de incorporación de la funcionaria doña KAROL SOTO AGAMEZ.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo sera de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

4.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a traves del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Ítem 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



TOMAS ROMERO PARADA
Secretario (S) Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar